



“2007– Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 13 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 01-37/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al “Protocolo de Movilidad Estudiantil”, suscripto entre esta Universidad y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, basado en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 1532/2005-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado protocolo tiene por objeto implementar un programa de intercambio de estudiantes de carreras de pregrado, a través de la Unidad Académica respectiva.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el artículo 27 incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Protocolo de Movilidad Estudiantil” suscripto entre esta Universidad y la “PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO”, basado en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 1532/2005-R., el cual tiene por objeto implementar un programa de intercambio de estudiantes de carreras de pregrado, a través de la Unidad Académica respectiva, cuyas pautas se encuentran contenidas en el Anexo I con DOS (2) hojas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 858

lr.
Convenio (Protocolo Mov.-CATOLICA VALPARAISO)



“2007– Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-1-

**PROTOCOLO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA,
Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, CHILE**

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, Argentina, representada en este acto por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ DE ERICE**, con domicilio legal en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina y la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, Chile, representada en este acto por su Rector Ing. **Alfonso MUGA NAREDO**, con domicilio legal en Av. Brasil 2950, Valparaíso, República de Chile, acuerdan realizar un Programa de Intercambio de Estudiantes de cualquier carrera de Pregrado y Grado (denominaciones similares para el sistema universitario chileno y argentino respectivamente), en los siguientes términos:

Cláusula 1. Cada institución se compromete a recibir por año a dos (2) estudiantes que hayan cursado y aprobado al menos el 50% de su carrera para que desarrolle un período no renovable de un semestre académico. -----

Cláusula 2. La institución anfitriona no cobrará matrícula ni aranceles al estudiante de intercambio. -----

Cláusula 3. Todos los gastos asociados con alojamiento, comida, transporte, seguro médico y otros relacionados a la estadía, son de responsabilidad del estudiante de intercambio. -----

Cláusula 4. El estudiante de intercambio tendrá acceso a biblioteca, internet e instalaciones deportivas en la universidad anfitriona. -----

Cláusula 5. La selección del estudiante de intercambio es de responsabilidad de la institución de origen, la que debe informar a su contraparte con al menos dos meses de antelación al inicio de las actividades académicas, el nombre del estudiante seleccionado. -

Cláusula 6. Las asignaturas que curse el estudiante de intercambio en las instituciones anfitrionas serán reconocidas y homologadas en su institución de origen de acuerdo a las normas que cada universidad establezca para este reconocimiento y homologación. -----

Cláusula 7. Los estudiantes que participen en el intercambio estarán sujetos a las leyes del país y los reglamentos de conducta de la Universidad de acogida. Las partes se reservan el derecho de cancelar la matrícula, y por consecuencia, la calidad de estudiante de intercambio, cuando las circunstancias lo ameriten. De ser este el caso, la Universidad de acogida deberá informar inmediatamente a su contraparte sobre estas circunstancias. -----



“2007– Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

Cláusula 8. Para la ejecución del programa se identifican como unidades ejecutoras al Programa Internacional de Intercambio de Estudiantes en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y a la Secretaria de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

Cláusula 9. Este Protocolo tendrá vigencia de **UN (1) año**, luego de los cuales se evaluará la experiencia y podrá renovarse si correspondiere. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en español, de igual tenor y a un solo efecto. -----

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Alfonso Muga Naredo
Rector
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Fecha: 18 de marzo de 2007

Fecha: 17 de mayo de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 858